

Decreto Nº 440, que concede exequátur al Dr. Escipión Oliveira para ejercer como Vicecónsul Honorario del Uruguay en Santo Domingo.
(G. O. Nº 9208, del 12 de diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 440

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede exequátur a favor del señor Dr. Escipión Oliveira, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul Honorario del Uruguay en Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración..

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 441, que concede exequátur al Sr. Ramón Báez para ejercer como Cónsul Honorario de Bélgica en Santo Domingo.
(G. O. Nº 9208, del 12 de diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 441

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede exequátur a favor del señor Ramón Báez, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Ho-

norario de Bélgica en Santo Domingo, con jurisdicción en toda la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 442, que nombra al Agrónomo Félix Olivares, Delegado Permanente de la República ante el Consejo Técnico Consultivo del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA).

(G. O. Nº 9208, del 12 de diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 442

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Agrónomo Félix Olivares, Asesor Técnico de la Secretaría de Estado de Agricultura, queda nombrado Delegado Permanente de la República ante el Consejo Técnico Consultivo del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA).

Art. 2.—Queda derogado el Decreto Nº 1099 de fecha 23 de marzo de 1967.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER